

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario de la Generalitat y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

CERTIFICA: Que se ha personado el día trece de noviembre de dos mil quince, en la instalación cuyo titular era [REDACTED], ubicada en la calle [REDACTED] de Paiporta, Valencia.

La visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación de radiodiagnóstico podológico, ubicada en el emplazamiento referido.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED], titular del centro, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la seguridad y la protección radiológica.

Con fecha 4 de octubre de 2013 por parte del Servicio Territorial de Energía se comunica la no inscripción de la instalación en el registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS.

- La instalación se encuentra en el [REDACTED] piso del emplazamiento referido. _____
- Consta de un equipo de radiología podológica de la firma [REDACTED] número de serie A010, con unas condiciones máximas de funcionamiento de 0,5 mA. _____

- El puesto de control se encuentra junto al equipo. _____
- La sala donde se ubica el equipo dispone de paredes y puertas convencionales y colinda lateralmente almacén, pasillo, escaleras y calle. En la parte superior colinda con vivienda y local comercial en la inferior. _____

DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- El control dosimétrico de la instalación se realiza mediante 1 dosímetro personal de termoluminiscencia asignado al Sr. _____, procesado mensualmente por la firma _____, cuya última lectura disponible hasta el mes de septiembre de 2015 no presentando incidencias significativas en sus resultados. _____

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.

- La instalación dispone de 1 acreditación para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico médico. _____
- El personal está clasificado como profesionalmente expuesto de categoría B. ____
- El personal profesionalmente expuesto se realiza reconocimiento médico anual a través del servicio de prevención de la empresa. _____

CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN.

- Se dispone de copia de la memoria de declaración de la instalación para su inscripción firmada por el titular con fecha 14 de junio de 2013 y registro de entrada en el Servicio Territorial de Energía con fecha 25 de julio de 2013. _____
- Por parte del Servicio Territorial de Energía se remite con fecha 30 de julio de 2013, un escrito al titular informando de la omisión del anexo II en la documentación presentada, instando al mismo a presentarla en un plazo de quince días para subsanar la deficiencia advertida. _____
- Con fecha 8 de agosto de 2013 el titular presenta escrito adjuntando el certificado de la empresa de venta y asistencia técnica (anexo II) con el fin de subsanar la deficiencia y sea inscrita la instalación. _____
- Posteriormente, el Servicio Territorial de Energía vuelve a emitir con fecha 9 de septiembre de 2013 un escrito al titular informando de la omisión del anexo II en la documentación presentada, instando al mismo a presentarla en un plazo de quince días para subsanar la deficiencia advertida. _____
- Con fecha 4 de octubre de 2013 se notifica por parte del Servicio Territorial de Energía la no inscripción de la instalación en el registro de equipos e instalaciones de rayos x con fines de diagnóstico médico. _____

- Se dispone del certificado original de la empresa de venta y asistencia técnica (anexo II) firmado por la empresa [REDACTED] con fecha 8 de mayo de 2013 y las pruebas de aceptación del equipo firmadas por [REDACTED] que fueron remitidas al Servicio Territorial de Energía para subsanar la deficiencia en la documentación presentada. _____
- Disponen de la declaración de conformidad de marcado CE del equipo instalado.
- Está disponible el certificado de conformidad de la instalación, firmado por la UTPR [REDACTED] con fecha 05 de junio de 2013, y que fue presentado en el Servicio Territorial de Energía para la inscripción de la instalación. _____
- Está disponible la documentación relativa al último control de calidad del equipo y vigilancia radiológica ambiental, realizada por la UTPR [REDACTED] con fecha 23 de junio de 2013, donde se certifica el correcto estado del equipo. _____
- Está definido el programa de protección radiológica firmado con la UTPR [REDACTED] con fecha 23 de junio de 2013. _____

CINCO. DESVIACIONES.

- No se realiza la vigilancia de los niveles de radiación en los puestos de trabajo y en las áreas colindantes accesibles al público de forma anual, según se establece en el artículo 18, punto d), RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico. _____
- No se realiza el control de calidad de equipo de forma anual, según el artículo 19, punto a) del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a 1 de diciembre de 2015



EL INSPECTOR

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación  para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

10/12/15 PAIPORTA

